



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00897294-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles solicita la contratación de la **Sra. Paula BAEZ (D.N.I. N.º 38.107.158)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra Inmaterial para contratista individual a fin de desarrollar tareas vinculadas al plan de fortalecimiento de ciudadanía estudiantil en el marco de esa Secretaría, durante el período del **01/10/2022 y hasta el 30/09/2023**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 9/13 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de locación de obras inmateriales o materiales a personas jurídicas o individuales.

Que el artículo 3, 4 y 6 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes también exigidos.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, deberá efectuarse con carácter excepcional, la convalidación de lo actuado por la Secretaria de Extensión y aprobar la contratación solicitada suscribiendo el instrumento legal correspondiente.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe económico financiero suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Obra Inmateriales con contratista individual con la **Sra. Paula BAEZ (D.N.I. N.º 38.107.158)** a fin de desarrollar tareas vinculadas al plan de fortalecimiento de ciudadanía estudiantil en el marco de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, a partir del 01/10/2022 y hasta el 30/09/2023, cuyo gasto deberá imputarse a Fuente 12 y 16 fondos provenientes de la *“Distribución de crédito aprobado por RHCS 1019/2022 para unidades académicas y colegios”*, según informe económico financiero que junto al instrumento legal acompañan la presente.

Art. 2º: Convalidar lo actuado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles desde el 01/10/2022 y hasta el día de ayer, autorizando al Área Económica Financiera a efectuar el pago de los honorarios mensuales devengados por la **Sra. Paula BAEZ (D.N.I. N.º**

38.107.158), los que deberán ser abonados en concepto de legítimo abono.

Art. 3°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 9 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Art. 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.